



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
Edificio Hernando Morales Molina  
[cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)  
**Ref.: 110014003 052 2021 00471 00**

1. Se requiere a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto, adelante las diligencias tendientes a notificar a los demandados RAFAEL GUALTEROS LEON y los HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA EVELIA GUALTEROS DE MARTINEZ (Q.E.P.D), SEÑORES JULIO ALBERTO MARTINEZ GUALTEROS, LUZ BEATRIZ MARTINEZ GUALTEROS, el auto admisorio de la demanda y, además, acredite la radicación del oficio No 022-1733 del 26 de agosto de 2022 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. No sobra señalar que el citado oficio fue remitido por la secretaría del despacho al extremo interesado, para su respectivo trámite, desde el 10 de octubre de 2022 (08EnvioOficio.pdf).

Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del C.G.P.).

2. Para todos los efectos legales, se incorpora al expediente el despacho comisorio Nro. 32 del 30 de septiembre de 2021, librado para la diligencia de inspección judicial decretada en el lauto admisorio de la demanda, debidamente diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Caldas Boyacá.

**Notifíquese y cúmplase,**

**RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR**  
Juez

LZ

Firmado Por:  
Rafael Jaime Muñoz Betancur  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 052  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75f42585e2a77eab77771a806439a58adee93a5b42b5987c7e04cf4980011fe1**

Documento generado en 08/05/2023 04:56:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>